

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo VI.

PACHUCA.—Sábado 3 de Febrero de 1872

Num. 9

## CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados á las doce del día.  
El precio de suscripción para el Estado, será el de cincuenta centavos cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio franco de porte.  
La administración del periódico está á cargo del C. Marco Antonio García, quien firmará los recibos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.  
Se reciben las suscripciones en esta capital, en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.  
Se insertan gratuitamente las citaciones de las oficinas del Estado en los números de interés general. Los de interés particular á los convencionales.

## PARTE OFICIAL.

**EL C. LIC. FRANCISCO DE ASIS OSORIO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y encargado del mando político y militar del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que el C. Ministro de Guerra y Marina me ha comunicado el decreto que sigue:  
"Ministerio de Guerra y Marina.—Sección 1.ª"

"El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

**"BENITO JUAREZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

"Que habiendo sido indispensable declarar en estado de sitio el Estado de Hidalgo, para exterminar las gavillas de malhechores, que con el nombre de pronunciados merodean en el mismo, y con el objeto de que la autoridad militar tenga regla fija á qué sujetarse en sus facultades, restringiendo en todo lo posible la amplitud de sus atribuciones cometidas por la Ordenanza militar, he tenido á bien, en ejercicio de las facultades que concede al Ejecutivo el artículo 3.º de la ley de 1.º de Diciembre del año próximo pasado, decretar lo siguiente:

Artículo único. La autoridad militar se sujetará en el ejercicio de sus facultades, durante el estado de sitio en el Estado de Hidalgo á lo prevenido en los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la ley de 21 de Enero de 1860, que se declaran vigentes para este solo caso, con excepción de lo que se oponga á los artículos 6.º y 7.º de la

Constitucion sobre libertad de imprenta, y al artículo 4.º de la misma sobre el fuero de los funcionarios públicos.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Gobierno Nacional en México, á veintiocho de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—**Benito Juárez.**—Al C. General Ignacio Mejía, Ministro de Guerra y Marina.

Y lo comunico á V. para su inteligencia y fines consiguientes.

Independencia y libertad. México, Enero veintiocho de mil ochocientos setenta y dos.—**Mejía.**—C. Francisco de Asis Osorio, encargado del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule á quien corresponda para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno del Estado en Pachuca, á treinta de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—**Francisco de Asis Osorio.**

República Mexicana.—Secretaría de hacienda.—Estado de Hidalgo.—Sección 1.ª—Circular núm. 51.—En comunicacion de fecha 22 del corriente me dice el C. Secretario de Gobernacion lo que copio:

"El C. Ministro de Gobernacion con fecha 16 del presente dice á este Gobierno lo que sigue:

En oficio de 12 del actual se me dice por el Ministerio de Hacienda:—Con frecuencia se reciben en esta Secretaría quejas de los empleados residentes en los Estados que de ella dependen, de los entorpecimientos que sufren las disposiciones de la Federación por morosidad ó mala voluntad de los empleados de los Estados que, olvidándose de que conforme á la ley y en los casos que ella determina, son agentes del poder federal, se resisten á cumplir las órdenes superiores, y deseando el C. Presidente de la República evitar las funestas consecuencias administrativas que puede producir esta resistencia, me ordena digna á vd. que se sirva acordar las medidas convenientes para que los Gobernadores de los Estados recuerden á sus empleados la obligacion que tienen de ayudar en la órbita legal á los federales por mútua utilidad de ambos poderes.

Y lo transcribo á vd. recomendándole el cumplimiento de lo que se previene.

Lo que por acuerdo del C. Gobernador digo á vd. recomendándole transcriba esta nota á todos los empleados que dependen de esa Secretaría, á fin de que cooperen eficazmente á que tengan exacto cumplimiento todas las disposiciones emanadas de la autoridad administrativa federal."

Lo que transcribo á vd. para su inteligencia y efectos que corresponden.

Independencia y libertad, Pachuca, Enero 31 de 1872.—**Francisco Viniegra.**—C. administrador de rentas de.....

## Congreso del Estado.

Sesion permanente del día 23 de Setiembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL C. SANCHEZ.

Con asistencia de trece ciudadanos diputados continuó la sesion á las once y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la acta de esta sesion permanente verificada el día de ayer, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Continuó la discusion en lo particular de la iniciativa del ejecutivo, sobre egresos del Estado en el próximo año de 1872

Se puso á discusion el preámbulo del art. 1.º que dice:

"Los gastos que deben hacerse por el erario del Estado, en el ejercicio de 1872, son los siguientes:"

—Sin discusion se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida núm. 2, que dice:

"Dietas de diez y seis diputados del segundo congreso constitucional, á dos mil pesos anuales cada uno, 32,000 pesos."—Sin discusion se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida núm. 3, que conforma á la explicacion que hizo el C. Perez Soto, como miembro de la comision, dice así:

"Viáticos accidentales, 400 pesos"

El C. Sotuyo manifestó: que en su concepto es excesiva esta cantidad, porque solo debe considerarse, como expresa la partida, por lo que deba pagarse accidentalmente, supuesto que el congreso no debe renovarse en todo el año entera, y supuesto tambien que en el presente año en que hubo renovacion total, solo se consideraron 850 pesos para viáticos dobles de ida y vuelta.

La comision, en vista de la observacion hecha, pidió permiso para reformar dicha partida, y concedido que le fué, la presentó luego en estos términos:

"Viáticos accidentales, 200 pesos."—Se puso de nuevo á discusion.

El C. Sanchez interpeló al C. secretario de gobernacion para que dijera si en su concepto se deberían pagar viáticos á los diputados suplentes que acaso fueron llamados

El C. secretario de gobernacion dijo: que en el caso de que sean llamados algunos suplentes, en los deberán pagar sus viáticos, lo cual solo se puede hacer con la partida que á eso respecto hubiere en el presupuesto.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar dicha partida número 3.

Se puso á discusion la partida número 4 que dice:

"Sueldo anual del oficial mayor, 1206 pesos."

El C. Perez Soto dijo: que la comision, de acuerdo con el ejecutivo propone que esta partida sea de 1,320 pesos.—En estos términos se puso á discusion.

El C. Zamil dijo: que atendiendo á los trabajos que estan sucometidos al oficial mayor, ya que se proyecta hacer un rebajo del 10 por 100 en las dotaciones de los empleados, creo justo que dicha partida se aumente por lo menos á 1,400 pesos.

El C. Perez Soto dijo: que reconociendo la laboriosidad é importancia de los trabajos del actual oficial mayor de la secretaria del congreso, creo justo el aumento que se solicita, y si el congreso permite modificar la partida.

El C. Sanchez dijo: que se acaba de indicar haber el proyecto de rebajar el 10 por 100, y deseara que si efectivamente se tiene esa idea, se presente desde luego, para fijar con exactitud los haberes de cada empleado, porque si el oficial mayor debe ganar 1,320 pesos ó mas, no parece justo que de esto se le venga á hacer despues otra deducion.

El C. Perez Soto dijo: que ya el ejecutivo en su iniciativa ha indicado la idea de que se haga una rebaja general en los sueldos de todos los servidores del Estado; que respecto del aumento que se consulta en el sueldo del oficial mayor, vuelve á manifestar que la ha creído justa y muy económica, atendiendo á que antes se pagaban tres empleados en la secretaria para hacer lo mismo que hoy se hace por uno solo, cuyos empleados eran: un oficial mayor, un redactor y un taquígrafo, dotados competentemente, y por lo mismo pide permiso para retirar la partida con objeto de reformarla.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, informó: que segun el presupuesto del año de 1870, los tres empleados que se han mencionado, que son oficial mayor, redactor y taquígrafo, recibian dos mil trescientos ochenta pesos, y estando como está servida la secretaria del congreso, con solo el actual oficial mayor, y los escribientes, se ve que ha resultado una notable economia.

Se permitió á la comision retirar la partida, la que en el acto presentó reformada en estos términos:

"Sueldo anual del oficial mayor, 1,400 pesos."

—Puesta de nuevo á discusion, sin ella se declaró con lugar á votar.

La comision manifestó que estando poudiente una iniciativa sobre planta de empleados de las oficinas del Estado, pedía permiso para retirar con objeto de presentarlas reformadas, las partidas números 5 y 6, que se refieren á



tres escribientes de la secretaría del congreso y gratificación adicional para uno de ellos.—Se le permitió.

Se puso á discusión la partida número 7 que dice:

"Un conserje mozo de oficios, 300 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida número 8 que dice:

"Para gastos de escritorio 144 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la iniciativa del ejecutivo en la parte que menciona la supresión de la partida núm. 9 por la que se consignaban 300 pesos para la Biblioteca del congreso.

El C. Zenil dijo: que no cree conveniente que deba suprimirse esta partida, porque siendo bien pequeña solo se podrá obtener con ella algunos libros indispensables, y no existiendo, nada se podrá comprar, aun cuando dichos libros sean muy necesarios.

El C. Perez Soto dijo: que el ejecutivo ha consultado la impresión de la partida de novecientos pesos asignada para las bibliotecas de los tres poderes por vía de economía, y que aunque le asignado para la del Poder legislativo es bien poco, el Congreso resolverá si subsiste ó se suprime.

El C. Durán dijo: que subsistiendo la partida se podrán comprar algunos libros, y aunque sea lentamente se llegará á formar la biblioteca: que si por las economías del erario no se puede prontamente hacer ese gasto, puede consignarse en el presupuesto para hacerlo cuando hubiere algun desahogo.

El C. Ramirez secretario de hacienda, dijo: que la supresión que se consulta es para el año venidero, pues que en el presente existen aún los 300 pesos consignados en el presupuesto para comprar algunos libros indispensables; y que si en dicho año venidero se tuviere necesidad de comprar otros, se podrá verificar con cargo á la partida de gastos extraordinarios.

El C. Sanchez dijo que para ser magistrado se necesitan estudios y el título de abogado, y en el presente caso pudiera decirse que el Tribunal no necesita biblioteca porque particularmente la tiene cada uno de sus miembros; pero que como para ser diputado no se necesita ningún estudio ni otros requisitos que obtener la confianza del pueblo, es evidente que dichos diputados, para resolver las graves cuestiones que se les proponen en el ejercicio de su encargo necesitan estudiar, lo cual tienen que verificar con los libros que debe haber en la biblioteca del congreso, y si esos libros no existen es evidente que sin conocer á fondo las cuestiones no podrán resolver lo que corresponde: que por esto cree que es indispensable que se forme la biblioteca del congreso, aun cuando sea lentamente, y en consecuencia pide que no se suprima dicha partida.

La comisión pidió permiso para retirar definitivamente la iniciativa en que se consulta la supresión, y permitido que lo fué, se puso á discusión la partida número 9 que dice:

"Biblioteca del congreso, 300 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 10, que dice:

"Sueldo anual de un contador, 1,500 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 11, que dice:

"Sueldo de un oficial, 960 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 12, que dice:

"Dos escribientes á 480 pesos cada uno, 960 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

ros."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 13, que dice:

"Gastos menores y de escritorio, 60 pesos."—La comisión manifestó que de acuerdo con el ejecutivo, reduce esta partida á 48 pesos.—Puesta de esta manera á discusión, sin ella se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 14, que dice:

"Sueldo del C. Gobernador, 3,500 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

La comisión pidió permiso para retirar la partida número 15, que se refiere al secretario particular del C. gobernador, para presentarla conforme con la ley de planta de empleados.—Se le permitió.

Se puso á discusión la partida núm. 16, que dice:

"Un conserje de la Casa de Gobierno, 240 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 17, que dice:

"Gastos de escritorio de la secretaría particular del C. Gobernador, 96 pesos."—El C. Sotuyo pidió que se redujera esta partida á 48 pesos, porque le parece demasiado alta.

El C. Fernandez, secretario de gobernación, dijo: que es muy posible que en estos gastos de escritorio, se gaste mayor cantidad que la que aquí se consigna, porque debe atenderse á que son muchas las cartas que tiene que contestar el C. gobernador, para las que se usa de papel y sobres finos, como corresponde á la dignidad del puesto que ocupa.

El C. Perez Soto dijo: que al aceptar la comisión esta partida, ha tenido presentes los informes que sobre el particular le ha dado el C. secretario de hacienda, y las razones que se hicieron valer en la discusión de la misma partida en el año anterior.

Suficientemente discutida se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 18, que dice:

"Sueldo anual del secretario de gobernación, 2,400 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

La comisión pidió permiso para retirar las partidas números 19, 20, 21 y 22, que se refieren á los empleados de la secretaría de gobernación, para presentarlas de conformidad con la ley de plantas.—Se le permitió.

Se puso á discusión la partida núm. 23, que dice:

"Sueldo de un mozo de oficios, 200 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 24, que dice:

"Para gastos menores y de escritorio, 144 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión con la parte de la iniciativa del ejecutivo, en que consulta suprimir la partida núm. 25, por la que se consignaban 300 pesos para la biblioteca del ejecutivo.

El C. Perez Soto dijo: que en su concepto no debe suprimirse esta partida, porque también el ejecutivo necesita los libros, y tal vez más que el legislativo, por ser más difícil la ciencia de administración, y porque como ha expresado el C. Sanchez, así para ser gobernador como para ser diputado, no se necesitan estudios profesionales, sino sola la confianza pública, y por consiguiente al ejercer el cargo se tienen que estudiar y resolver todas las cuestiones que se ofrecen.

Suficientemente discutido, se desechó la sa-

presión, y en consecuencia se puso á discusión la partida núm. 25, que dice:

"Biblioteca del ejecutivo, 300 pesos."—Sin discusión se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 26, que dice:

"Para impresiones oficiales, 4,500 pesos."—El C. Sanchez dijo: que para votar con conciencia se necesita saber si esa cantidad es suficiente, y con ese objeto interpela al C. Secretario de hacienda para que diga cuánto es lo que se ha gastado en el presente año hasta hoy.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que próximamente cuenta el Periódico oficial, 1,800 pesos, el sueldo del encargado de la imprenta y gastos menores, 800; la impresión de los decretos que se expiden, 1,000; y las demás impresiones extraordinarias pueden costar 900 pesos, haciendo todo el total de 4,500; y que si no obstante se desea una noticia exacta, se podrá sacar para presentarla.

Suficientemente discutido, se declaró con lugar á votar dicha partida.

Por haber dado la hora de reglamento, se suspendió la sesión, á la que asistieron los ciudadanos Dorantes, Durán, Escobedo, Gonzalez, Madrid, Martinez Tranquilino, Merado, Perez, Perez Soto, Romero, Sanchez, Sotuyo y Zenil. Faltaron con licencia los CC. Carvajal y Melo.

—Ignacio Sanchez, diputado presidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Feliciano Madrid, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaría del congreso del Estado de Hidalgo, Puebla, Agosto 24 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesión permanente del día 24 de Agosto de 1871.

PRESIDENCIA DEL C. SANCHEZ.

Con asistencia de tres ciudadanos diputados, continuó la sesión á las once y cuarto de la mañana.

Se dió lectura á la nota de esta sesión permanente verificada el día de ayer, y puesta á discusión sin ella se aprobó.

Continuó la discusión en lo particular de la iniciativa del ejecutivo sobre presupuesto de egresos para el próximo año de 1872.

Se puso á discusión la partida núm. 27 que dice:

"Reposición de la Imprenta 1,500 pesos."—El C. Carvajal, que forma la comisión de presupuestos, pidió que el ciudadano secretario de hacienda informara sobre la razón de la necesidad de esta partida.

El C. Ramirez y Rojas, secretario de hacienda, dijo: que en este momento no puede dar el porvenir de los útiles que se necesitan en la imprenta del gobierno; pero que tiene una noticia pedida al encargado de ella, por la que se ve que esa cantidad de 1,500 pesos es la necesaria.

El C. Carvajal, pidió que se trajera á la vista la expresada noticia.

Entretanto que viene dicha noticia, la mesa dispuso continuara la discusión de las otras partidas.

Se puso á discusión la iniciativa del ejecutivo en que consulta se suprima la partida núm. 28, por la que se consignaban 2,000 pesos para la formación de los planes del Estado.—Sin discusión se aprobó dicha supresión.

Se puso á discusión la partida núm. 29, que dice:

"Para muebles y útiles de las oficinas de los poderes del Estado 1,000 pesos."—El C. Durán dijo: que ya en los años anteriores se ha conseguido la misma cantidad con igual objeto, y para poder votarla ahora, se ne-

cesita saber qué gastos se han hecho sobre el particular; y cuáles son los que se necesitan.

El C. Ramirez, secretario de hacienda, dijo: que no le es posible dar en el acto la noticia que se pide, pero entiende que faltan algunos muebles y útiles en algunas oficinas, por lo que cree conveniente que se consigne la partida; pero no con 1,000 pesos, sino solo con 500.

El C. Carvajal pidió permiso para retirar dicha partida con objeto de modificarla.—Se le permitió.

Se puso á discusión la partida núm. 30, que dice:

"Para muebles y útiles de las oficinas y juzgados de 1.ª instancia de los distritos 1,000 pesos."—El C. Carvajal pidió que informara sobre el particular, al ciudadano secretario de hacienda.

El C. Ramirez, secretario de hacienda, dijo: que repite lo que acaba de expresar respecto de la partida anterior, y que pudieran consignarse 1,000 pesos para ambas.

El C. Zenil dijo: que los juzgados de 1.ª instancia son parte del poder judicial, y estando expresada en la partida anterior, el mismo poder judicial debe suprimirse esta partida y dejarse una sola para todos los poderes.

El C. Carvajal, pidió permiso para retirar esta partida con objeto de modificarla; y permitido que lo fué, presentó luego las dos mencionadas partidas números 29 y 30, refundidas en una sola en estos términos:

"Para muebles y útiles de las oficinas del Estado, 1,000 pesos."—Puesta de nuevo á discusión, sin ella se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 31, que conforme á la iniciativa del ejecutivo queda reducida á 3,300 pesos para mejoras materiales."

El C. Carvajal dijo: que se ha reducido esta partida á la cantidad expresada, porque se ha considerado que las mejoras materiales deben hacerse por los municipios, y estando establecido el poder municipal, éste puede decretar las que considere necesarias en cada localidad, consignándose solo aquí 3,300 pesos para las que sean exclusivas del gobierno.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 32, que dice:

"Arrendamiento de fincas para oficinas, 700 pesos."—El C. Carvajal pidió que el ciudadano secretario de hacienda, pormenorizara esta partida.

El C. Ramirez, secretario de hacienda, dijo: que actualmente se está pagando 420 pesos por renta de la casa que ocupa el tribunal, y 480 pesos por la en que está la aduana, de manera que los 700 pesos no son bastantes, y es necesario aumentar la partida hasta 900 pesos; pero que particularmente ha conferenciado con la comisión, y han convenido en que puede retirarse lo que corresponde á la aduana para presentarlo después en otra forma.

El C. Carvajal, pidió permiso para reformar la partida respecto del tribunal, retirando lo relativo á la aduana, para presentarlo á su debido tiempo.—Se le permitió.

La comisión, presentó luego reformada la partida núm. 32 en esta forma:

"Para arrendamiento de casa para el despacho del superior tribunal 420 pesos."—Se puso de nuevo á discusión, y sin ella se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la partida núm. 33, que dice:

"Gastos de correspondencia 3,000 pesos."—El C. Carvajal informó: que actualmente le iguala con la casa de correos es por 2,600 pesos y lo restante se luvierte en extraordinarios; y que si el congreso autoriza al ejecutivo para



por una vez, tal vez pueda conseguir por menos cantidad.

Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida núm. 34 que dice:

"Para gastos extraordinarios 3,500 pesos."

El C. Carvajal, pidió que el ciudadano secretario informara sobre lo que se ha gastado de la partida hasta la fecha.

El C. Ramirez, secretario de hacienda, dijo: que es difícil dar luego este informe, porque en cargo á esta partida se hacen varios suplementos con calidad de reintegro, y por eso es que en el público se ha dicho que según la memoria de hacienda, el ejecutivo ha gastado más de 10,000 pesos en gastos extraordinarios, lo cual no es exacto, porque aunque efectivamente figuran dichos 10,000 pesos, hay una contrapartida ó descargo de 9,000 pesos.

El C. Durán dijo: que verdaderamente alarga la explicacion que hace el ciudadano secretario de hacienda, porque la partida no admite interpretacion, y solo se destina para los gastos no previstos; pero de ninguna manera para réstamos ó suplementos como acaba de decir: que la partida debe votarse para su objeto. Suficientemente discutido se declaró con lugar á votar.

La comision manifestó: que no pareciéndole bastante las subvenciones consignadas para los hospitales, pide permiso de retirar las partidas números 35, 36 y 37, con objeto de reformarlas, en el sentido del aumento.

El C. Sanchez dijo: que la comision pide retirar estas partidas para aumentarlas; pero haciendo decretos que señalan cierta subvencion, toda si al cambiarse esa subvencion se deberá entender derogado el decreto respectivo; y que por demas cuando los diputados deberán manifestar las condiciones de los hospitales que han en sus respectivos distritos, y de qué manera están sostenidos.

El C. Carvajal dijo: que respecto de los hospitales de Pachuca, Tulancingo y Tula, comendados á estar consignada la subvencion en los presupuestos y solo al de Actopan se le concedieron por decreto especial fuera del presupuesto 300 pesos: que no cree que al aumentar cualquiera de esas subvenciones sea necesario derogar el decreto anterior, porque estando consignado en el presupuesto, se hace el gasto en cargo á la partida respectiva: que el hospital de Tulancingo está establecido y sostenido en su mayor parte por el municipio, ayudado con la subvencion que recibe del gobierno, y como lo que tiene es poco relativamente á los enfermos que ocurren, por eso es que se debe aumentar la subvencion.

El C. Solano dijo: que en Actopan existe un hospital tambien sostenido por el municipio y ayudado con lo poco que recibe del gobierno, y no siendo bastante para las necesidades del distrito, cree necesario el aumento de la subvencion.

El C. Escobedo habló en los mismos términos respecto del hospital de Tula.

El C. Durán dijo: que el dinero mas bien gastado es el que se emplea en proporcionar alivio á la humanidad doliente, y bajo ese concepto cree conveniente se aumenten las subvenciones de los hospitales mencionados.

El C. Gonzalez dijo: que así como las mejoras materiales, corresponde tambien á los municipios el sostenimiento de hospitales, y bajo ese concepto no le parece justo se subvencione á los hospitales de algunos distritos, y no á todos los que hubiere en el Estado, y por lo mismo propone, que ó se dejen los hospitales á

cargo de los municipios, ó se subvencionen á todos en general.

El C. Perez Soto dijo: que el congreso no ha tenido conocimiento de otros hospitales que los mencionados; que siendo estos planteles humanitarios, debe concedérseles la respectiva subvencion para que puedan subsistir; que se abstiene de informar sobre las condiciones del hospital de Tulancingo, porque ya lo hizo el C. Carvajal; y que de ninguna manera cree conveniente que se deje todo el gasto á los municipios como se ha indicado, pues dichos establecimientos deben protegerse en cualquier punto en que estuvieren, dotándolos hasta donde fuera posible.

El C. Gonzalez dijo: que él no combate la idea de la subvencion; pero advierte que en Ixmiquilpan y Zimapan, tambien hay hospitales, y á estos no se les da nada por el gobierno, igno rando en qué otros puntos del Estado habrá estos establecimientos.

El C. Carvajal dijo: que por las observaciones que se han hecho, se ve que hay necesidad para subvencionar á todos los hospitales que hubiere en el Estado, y bajo ese concepto pide permiso para retirar las partidas correspondientes á los hospitales, con objeto de presentarlas reformadas.—Se le permitió.

Por haber dado la hora de reglamento se suspendió la sesion, á la que asistieron los CC. Carvajal, Durán, Escobedo, Gonzalez, Madrid, Martínez Traquilino, Mercado, Perez, Perez Soto, Romero, Sanchez, Solano y Zenil. Faltaron por enfermedad el C. Dorantes, y con licencia el C. Melo.—Ignacio Sanchez, diputado presidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Feliciano Madrid, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 26 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion permanente del dia 26 de Agosto de 1871.

PRESIDENCIA DEL C. SANCHEZ.

Con asistencia de doce ciudadanos diputados, continuó la sesion á las doce y cuarto del dia.

Se dió lectura á la acta de esta sesion permanente verificada el dia 24 del corriente, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Continuó la discusion del presupuesto de egresos.

La comision presentó reformadas las partidas que habia retirado relativas á hospitales.

Se puso á discusion la partida núm. 35 que dice:

"Auxilio al hospital de Tulancingo 1,200 pesos."—No habiendo quien pidiera la palabra, sin discusion se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida núm. 36 que dice:

"Auxilio al hospital de Pachuca, 1,500 pesos."—Sin discusion se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida núm. 37 que dice:

"Auxilio al hospital de Tula, 720 pesos."—Sin discusion se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida núm. 37 bis que dice:

"Auxilio al hospital de Actopan, 720 pesos."—Sin discusion se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida núm. 37-3.º que dice:

"Auxilio al hospital de Zimapan 840 pesos."—Sin discusion se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida núm. 37-4.º que dice:

"Auxilio al hospital de Ixmiquilpan, 840 pesos."—Sin discusion se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusion la partida núm. 38 que dice:

"Sueldo anual del Jefe Político de Actopan, 1,320 pesos."

El C. Durán dijo: que como es muy probable que en los primeros meses del año entrante se dé la ley orgánica de las asambleas municipales con la que deberán disminuirse las obligaciones y trabajos de los Jefes políticos, cree que deberían dotarse á estos en todo el Estado, con el sueldo de \$1,200, exceptuándose solo los de Pachuca y Tulancingo.

El C. Fernandez, secretario de Gobernacion dijo: que la razon de que se dará la ley de municipios no le parece bastante para que desde luego se disminuya el sueldo á los Jefes políticos: que realmente el sueldo que ahora tienen señalado es muy económico, y debia en justicia aumentarseles, atendiendo á los muchos ramos de la Administracion que les están encomendados conforme á la ley. Al efecto expresó con sinceridad todas las labores y trabajos que tienen que desempeñar en cada uno de los ramos de la Administracion pública, y concluyó manifestando, que para que las gestiones estas se vieran por personas competentes, se necesita tambien que las dotaciones sean relativas.

El C. Durán dijo: que siendo poco lo que indicó se rebajara, no insiste en ello.

El C. Carvajal que forma la comision dictaminadora dijo: que con objeto de conocer la opinion del Congreso, pide permiso de retirar las partidas relativas á los Jefes políticos, para disminuirlas á 1,200 pesos.

El C. Fernandez, secretario de Gobernacion dijo: que lo mejor es preguntar si há ó no lugar á votar, y la resolucion del Congreso aclarará las dudas que tenga la comision.

El C. Perez Soto dijo: que cuando se dé la ley orgánica de municipios, tal vez se aumentarán los trabajos de los Jefes políticos con las consultas que tengan que resolver: que la dotacion que ahora tienen estos funcionarios es moderada, y la verdadera economia no consiste en deducir esos sueldos, sino en disminuir el número de Jefes políticos cuando se dé la ley respectiva.

Suficientemente discutido y en votacion nominal pedida por el C. Carvajal, se preguntó si habia lugar á votar. Lo hicieron por la afirmativa los CC. Escobedo, Gonzalez, Martínez Traquilino, Perez, Perez Soto, Romero, Sanchez y Zenil, y por la negativa los CC. Carvajal, Durán, Mercado y Solano.—Se declaró con lugar á votar.

Por haber dado la hora de reglamento se suspendió la sesion, á la que asistieron los CC. Carvajal, Durán, Escobedo, Gonzalez, Martínez T., Mercado, Perez, Perez Soto, Romero, Sanchez, Solano y Zenil. Faltaron por enfermedad los CC. Dorantes y Madrid, y con licencia el C. Melo.—Ignacio Sanchez, diputado presidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Gonzalo N. Solano, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 28 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

Sesion permanente del dia 28 de Agosto de 1871.

PRESIDENCIA DEL C. SANCHEZ.

Con asistencia de trece ciudadanos diputados, continuó la sesion á las once y tres cuartos de la mañana.

Se dió lectura á la acta de esta sesion permanente verificada el dia 26 del corriente, y puesta á discusion sin ella se aprobó.

Continuó la discusion del presupuesto de egresos.

Sin discusion, y sucesiva y separadamente, se declaró con lugar á votar las siguientes partidas:

"39. Sueldo del secretario de la gefatura política de Actopan 420 pesos."

"40. Para gastos menores y de escritorio de la gefatura política de Actopan 48 pesos."

"41. Gefatura política de Apam. Como la de Actopan, 1,788 pesos."

"42. Atotonilco Como la de Actopan, 1,788 pesos."

"43. Huejutla. Como la de Actopan, 1,788 pesos."

"44. Huichapam. Como la de Actopan, 1,788 pesos."

"45. Ixmiquilpan. Como la de Actopan, 1,788 pesos."

"46. Jacala. Como la de Actopan, 1,788 pesos."

"47. Metztitan. Como la de Actopan, 1,788 pesos."

Se puso á discusion la partida núm. 48, que dice:

"Pachuca. Sueldo anual del jefe político, 1,800 pesos."

El C. Gonzalez pidió que la comision informara sobre el motivo por qué este jefe político tiene mayor sueldo que los otros.

El C. Carvajal, que forma la comision de presupuestos, dijo: que verdaderamente no sabe la razon del aumento, pues aquí la comision está sosteniendo la iniciativa del ejecutivo, á reserva de votar en contra de algunas partidas, de las que esta es una de ellas: que si el congreso lo permite, y en atencion á la mayor carestia de los viveros en esta ciudad, modificará la partida para que el sueldo sea de 1,500 pesos.

El C. Fernandez, secretario de gobernacion, dijo: que en el año de 1870, tenia el jefe político de Pachuca el sueldo de dos mil pesos, los cuales se redujeron para el presente año á 1,800, y ahora se pretende que solo sea de 1,500: que esto no le parece justo, si se atiende á los trabajos que dicho jefe político tiene en la administracion pública, y que ya ha enumerado ante esta asamblea, siendo de advertir que los distritos de Pachuca y Tulancingo, por tener mayor número de municipios y ser mas que ricos, dan mucho mas que hacer á los jefes políticos en cuanto á la seguridad y conservacion del orden, y por lo mismo cree que debe aprobarse el sueldo de 1,800 pesos que está consignado.

Suficientemente discutido se declaró sin lugar á votar; y por disposicion del congreso volvió á la comision para su reforma.

La comision presentó luego dicha partida núm. 48 reformada en estos términos.—Pachuca, sueldo anual del jefe político 1,500 pesos.—Sin discusion se declaró con lugar á votar.

Sin discusion, y sucesiva y separadamente, se declaró con lugar á votar las siguientes partidas:

"49. Sueldo del secretario de la gefatura política de Pachuca, 480 pesos."

"50. Sueldo de un escribiente, 420 pesos."

"51. Para gastos menores y de escritorio, 60 pesos."

"52. Tula. Como la de Actopan, 1,788 pesos."

Se puso á discusion la partida núm. 53 que dice:

"Tulancingo.—Sueldo anual del jefe político, 1,620 pesos."

El C. Durán dijo: que habiéndose asignado al jefe político de Pachuca el sueldo de 1,500 pesos, es lógico reducir el de Tulancingo á la misma cantidad.

El C. Carvajal, pidió permiso para reformar



a partida en el sentido indicado; y permitido que le fué, la presentó en estos términos:

"Tulancingo. Sueldo anual del ciudadano jefe político 1,500 pesos."

Puesta de nuevo a discusion, sin ella se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusion la partida núm. 64 que dice:

"Sueldo del secretario de la gefatura de Tulancingo 480 pesos."—Sin discusion se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusion la partida núm. 65 que dice:

"Sueldo de un escribiente 420 pesos."

El C. Carrvajal dijo: como en Tulancingo se puede vivir con mas economia que en Pachuca, creo que el escribiente estará bien pagado con 360 pesos, y en consecuencia pide permiso para reformar la partida en ese sentido.—Se le permitió, y en seguida la presentó reformada en estos términos:

"Sueldo de un escribiente 360 pesos."—Puesta de nuevo a discusion sin ella se declaró con lugar a votar.—Sucesiva y separadamente y sin discusion se declararon con lugar a votar las siguientes partidas:

"56. Gastos menores y de escritorio de la gefatura de Tulancingo 60 pesos."

"57. Zacualtipam gefatura política como la de Actopan 1,788 pesos."

"58. Zimapan. Como la de Actopan 1,788 pesos."

"59. Seguridad pública tres escuadras de caballería segun el decreto núm. 75 a 13,213 pesos." cada una 33,639 pesos.

"60. Para utencilio y papel de las tres escuadras, a 180 pesos cada una 540 pesos."

"61. Para dos escuadras de infantería segun el propio decreto a 6,570 pesos cada una 13,140 pesos."

Se puso a discusion la partida núm. 62 que dice:

"Sueldo anual del cabo 1º de infantería 1,003 pesos 75 centavos."

El C. Sanchez dijo: que en el art. 1º del decreto núm. 75, se expresa el personal de una escuadra, y para votar lo que corresponde debe informar el ciudadano secretario sobre si en la partida anterior está ó no comprendido el sueldo del cabo primero.

El C. Carrvajal dijo: que la dificultad sube de punto si se hace la cuenta especificada, y como al parecer en estas partidas desde la 59 a la 64 hay un error de 600 pesos de diferencia, pide permiso para retirarlas todas con objeto de reformarlas de conformidad con lo prevenido en el decreto núm. 75.

El C. Fernandez secretario de gobernacion dijo: que como la planta de las escuadras está en el decreto núm. 75 y este es posterior al presupuesto que tiene núm. 74, en esto debe consistir el error.

Por disposicion del congreso se permitió a la comision retirar todas las partidas relativas a seguridad pública y que están marcadas con los números del 59 al 64.

Se puso a discusion la partida núm. 65, que dice:

"Celadores de Cárcels.—Actopan. Sueldo anual de un cabo, 135 pesos."—Sin discusion se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusion la partida núm. 66, que dice:

"Sueldo de cuatro celadores, a 112 pesos 50 centavos.—450 pesos."

El C. Carrvajal dijo: que como a estos celadores se les paga su haber diario, que debe ser el de 24 reales a 31½ centes: parece que falta algo para completar esta partida respecto de los

65 días del año, y por lo mismo pide permiso para reformarla.—Se le permitió.

Dicha partida fué presentada luego por la comision redactada en estos términos:

"Cuatro celadores al respecto de 31½ cents. diarios por cada uno, 456 pesos 25 centavos."

Puesta de nuevo a discusion sin ella se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusion la partida núm. 67, que dice:

"Apam. Sueldo anual de un cabo, 135 pesos."

—Sin discusion se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusion la partida núm. 68, que dice:

"Sueldo de tres celadores a 112 pesos 50 centavos cada uno.—337 pesos 50 centavos."

El C. Carrvajal pidió permiso para reformar esta partida de la manera que lo hizo con la núm. 66.—Se le permitió.

La mencionada partida núm. 68, fué presentada por la comision en estos términos:

"Sueldo de tres celadores al respecto de 31½ centavos diarios por cada uno 342 pesos 18½ centavos."—Puesta de nuevo a discusion sin ella se declaró con lugar a votar.

Se puso a discusion la partida núm. 69 que dice:

"Atotonilco Como Actopan, 585 pesos."

La comision explicó que siendo el poder de los celadores de Actopan 591 pesos 25 centavos deben esta partida y las demas relativas entenderse de la misma manera. Bajo este concepto se declaró dicha partida núm. 69 con lugar a votar.

Sucessivas y separadamente y sin discusion se declaró con lugar a votar las siguientes partidas:

"70 Huejutla. Como Actopan, 591 ps 25 centavos."

"71 Huichapam. Como Actopan, 591 ps. 25 centavos."

"72 Yahualica. Como Apam, 477 ps. 18½ cents."

"73. Ximiquilpan. Como Actopan, 591 ps 25 centavos"

"74 Metztilan. Como Apam, 477 ps. 18½ cents."

Se puso a discusion la partida núm. 75, que dice:—Pachuca. Sueldo anual del jefe de celadores, 300 pesos.

El C. Gonzalez pidió que la comision explique por qué se pone aquí tanta gente, cuando con diez celadores seria bastante para el servicio de la cárcel.

El C. Carrvajal dijo: que la observacion del C. proopriamente vendria bien respecto de las siguientes partidas, sin embargo de lo cual hace presente que se da a Pachuca mas número de celadores, por el mayor número de criminales que existen en su cárcel.

El C. Fernandez, secretario de gobernacion, dijo: que la razon de que a la cárcel de Pachuca se le hayan asignado 32 celadores, es porque el número de presos que tienen que custodiar es siempre de dos a trescientos, y solo de esa manera puede haber mayor seguridad para evitar las fugas.

El C. Perez Soto dijo: que en el año anterior pidió el ejecutivo que se le dieran mas de cien infantes para la fuerza de seguridad, y el congreso tuvo por mas conveniente dejar dos escuadras de infantería, y conseguir 32 hombres para el servicio exclusivo de la cárcel, con objeto de que cuando la fuerza tenga que hacer alguna expedicion, quede siempre en dicha cárcel la guardia competente; y que se fijaron los sueldos que aparecen en razon proporcional a lo que vale los jornales en la capital.

El C. Gonzalez dijo: que sin embargo de lo que se expresa, le parece ser mucha la gente que se ocupa en la cárcel de Pachuca, pues que en la de Ximiquilpan existen siempre cien presos, y está cuidada por cinco hombres.

El C. Sanchez dijo: que a pesar de lo que ha manifestado el C. Perez Soto, creo que la planta que se presenta en esta partida y las siguientes, es exagerada, porque se sabe que casi siempre se da guardia allí con la infantería de seguridad pública, y por consiguiente creo que debe reducirse dicha planta.

El C. Fernandez, secretario de gobernacion dijo: que el gobierno insiste en ser necesarios los 32 hombres que se expresan para la cárcel de Pachuca: que si bien es cierto que la guardia de seguridad ayuda a la custodia de la cárcel, es solo cuando se halla en la poblacion: que sabido es que en dicha cárcel de Pachuca existen criminales muy peligrosos, y que por esto y su crecido número se necesita mas vigilancia.

El C. Romero dijo: que por haber sido juez de primera instancia de esta ciudad, sabe que para custodiar la cárcel de Pachuca se necesitan por lo menos quince hombres de noche y otros tantos de dia, y por lo mismo no creo posible que deba reducirse dicha planta.

El C. Carrvajal dijo: que para definir si son celadores ó guardias los de la cárcel de Pachuca, y para rectificar las cantidades por las fracciones de centavo que caso puedan faltar, pide permiso de retirar las partidas del núm. 75 al 82 que se refieren a las cárceles de Pachuca y Tulancingo.

El C. Fernandez, secretario de gobernacion, dijo: que le parece que no hay confusion, porque los celadores cuidan en el interior de la cárcel, y cuando dá auxilio la guardia de seguridad, lo hace en el exterior; y que segun está prevenido por una ley general, debe siempre admitirse en las monedas el sistema decimal, para que queden abolidos los antiguos reales y medios.

El C. Carrvajal dijo: que acepta el progreso y la conveniencia del sistema decimal; pero como a los guardias se les debe pagar diariamente, sucede siempre que las fracciones pequeñas de centavos no se les entregan.

El congreso permitió a la comision retirar las partidas números 75, 76, 77, 78, 80, 81 y 82, que se refieren a las cárceles de Pachuca y Tulancingo.

Por haber da lo la hora de reglamento se suspendió la sesion, a la que asistieron los ciudadanos Carrvajal, Dorantes, Durán, Escobedo, Gonzalez, Martinez Tranquilino, Malo, Perez, Perez Soto, Romero, Sanchez, Sotuyo y Zenil. Faltaron, por enfermedad, el O. Mudri, y con licencia el C. Meronilo.—Ignacio Sanchez, diputado presidente.—Felipe Perez Soto, diputado secretario.—Gonzalo N Sotuyo, diputado secretario.

Es copia que certifico. Secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 29 de 1871.—Ramon Rosales, oficial mayor.

## GACETILLA.

### DECLARACION DEL ESTADO DE SITIO.

Hoy, repetimos el decreto relativo, por haberse omitido en la publicacion hecha en nuestro núm. 8 correspondiente al 31 de Enero próximo pasado los artículos de la ley de 21 de Enero de 1860.

Editor responsable,

MARCELINO GARCIA.

## AVISOS.

### JUZGADO 1.º CONCILIADOR DE ZACUALTIPAM.

En el juicio verbal que sobre pesos sigue en este Juzgado el C. Lic. Agustín Pérez, representante de la Testamentaria de D. Faustino Ortega contra el C. Nicolás Olivares, el C. Juez ha proveído el auto siguiente:

"Zacualtipam. Setiembre 26 de 1871.—Cítese para sentencia, y no sabiéndose el paradero del demandado, cítese por medio de dos periódicos de mas circulación, "Oficial del Estado" y "Fidelidad" de la Capital, para que en el término de ocho dias contados desde la publicacion se presente por sí ó por apoderado instruido y espasado; sper ibido que de no haberse surtido sus efectos la citacion.—Lo decretó y firmó el C. Juez.—Doy fe.—Vicente Muñoz.—A. José María López.—A. Jesus Rivera

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente. Zacualtipam. Enero 16 de 1872.—Francisco Hernandez.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

En los autos sobre intestado del finado José Olivares, vecino que fué de Metztilan, ha mandado se convoquen por el presente a las personas que se crean con derecho a los bienes del referido intestado, para que dentro de treinta dias contados desde la última publicacion de este aviso, se presenten en este juzgado a deducir los que tubieren, apercibidos que de no verificarse los parará el juicio que haya lugar.—Metztilan, Enero 24 de 1872.—Miguel Flores.—A. Andrés Calena.—A. Francisco G. Garcia.

3-2

## EL MUNDO NUEVO.

Enciclopedia ilustrada de ciencias, artes, literatura, educacion, industria, agricultura, etc., etc.—16 páginas en folio mayor, ocho de ellas profusamente ilustradas con grabados en madera, ejecutados por los artistas mas eminentes de los Estados Unidos, y por algunos de Inglaterra y Alemania.

Cada número contendrá tambien en una página la condensacion de los mas notables grabados publicados en la *Praxis Ilustrada Europea* de la quincena anterior.

Contendrá ademas sobre treinta columnas de lectura compuestas de artículos inéditos originales y del mayor interés, escritos por afamados autores hispano-americanos; palpitate novelas; estudios literarios; poesías escogidas con el mas exquisito esmero é ilustradas; formando, en fin, una publicacion de valor excepcional, que aspira a servir de vínculo de union y progreso entre todos los paises americanos donde se habla la lengua castellana.

### PARA LA REPUBLICA MEXICANA.

La publicacion se recibirá y circulará con toda regularidad dos veces al mes, repartiéndose el primer número el día 10 del próximo Junio.

Las suscripciones del Interior de la República se mandará directamente a los señores suscritores, pero para ser recibidas vendrán los pedidos acompañados de su importe, aumentando cuatro reales por semestre para el porte de correo.

Precio de cada número en México . . \$ 0 35  
Un año, ó sean 24 números . . . . . 7 00  
Un semestre, ó sean 12 números . . . . . 4 00

Para la suscripcion dirigirse a D. José María de la Torre en Pachuca, quien tambien recibe suscripciones a "La Moda Elegante," "Correo de la Moda," "El Monitor Republicano," "El Jarocho, El Correo del Comercio, Ilustracion Española, y a toda clase de periódicos extranjeros.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A CARGO DE MARCELINO GARCIA.